



En quartillo.

QUARTO, VN QVARTO,
ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS CINQVENTA Y DOS
CINQVENTA Y TRES.

HAVE PARA LOS AÑOS DE 1757 Y 1758



Como pide
y se cometa

Matheo de Quevedo En los autos q. sup
Don Pedro del Aguila sobre q. me paquern macho q.
me bendio, y me quitaron p. huxado, y lo demar deducido
Dijo q. del escrito de ofar presentado por el dicho D. n
Pedro se virbio un mandar se me diese traslado, y para
der responder ael y satisfara un alegato combiene ami de
cho q. D. n Gaspar de Maortua y Pedrero hijo de D. n Ga
nuel de Maortua y Pedrero con juramento declare como
e verdad q. el dicho su padre Leguito p. huxado el macho
negro caillo p. devir era de su Avienda, y hallar se con
fianza de ella, y q. se me dio carta de luto, y asi mismo
mo el dicho macho era concubado y como en aquel enton
me dio devir asi ami como a D. n Vicente de Traguixie
quien solo habia bendido era testigo q. me habia bendido
este macho el dho D. n Pedro pontanto =

A Dm pido y rúplico se virba de mandar q. D. n Gaspar de Ma
ortua y Pedrero haga la Rferida declarazion y fecha ve
me entregue para con su rita responder al traslado por ver
de justicia q. pido con Costar

Matheo de Quevedo

CA- JO 1
CAJ 72
DOC 893
f 1

En la Ciudad de los Reyes en diez de Noviembre de
mil Seiscientos cinq.^{ta} y ocho años ante el Señor
maestre de Campo D.ⁿ Juan Hurtado de men
dosa Al.^o Ordinario de esta Ciudad y su Just
icior p.^{ra} mag.^o se presentó esta petición

Tras por su m.^o mando q.^{do} Gaspar Sosa
y Pedro de Ture y colare como se pide y lo
cometto ante el presente Escribano otro Hal
o Receptor así lo proveyo mando y fírmase con
parecer del Doctor D.ⁿ Juan Hurtado y Balde
Abogado de esta Real Aud.^o y Justicia de esta
Ciudad V.

D.ⁿ Juan Hurtado
de Mendosa

Ante m.
D.ⁿ de Chene
no del Rey D.ⁿ